

CIRCULAR No. 7



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CC. SECRETARIOS DE ACUERDOS DE SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, DE LO FAMILIAR, MENORES, ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES Y MUNICIPALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención al oficio número CTF-037/2017 fechado y recibido el uno de febrero en curso, signado por los Consejeros Edgar Mauricio Duck Núñez y Pedro Luis Reyes Marín, así como la licenciada en contabilidad Blanca Elena Gómez Bello, en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretaria, respectivamente, del Comité Técnico del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por acuerdo superior y con fundamento en los artículos 8° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 127 fracciones I, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 16 fracciones I, VIII y XII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se les hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes que, se deja sin efecto el contenido de la circular número 3 de fecha diecinueve de enero próximo pasado, en la cual se estableció que el costo por el pago de derechos por la expedición de copias certificadas a que hace referencia el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, era por la cantidad de \$20.01 (veinte pesos 01/100 m.n.) por hoja o fracción, lo anterior en virtud de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) por el monto de \$75.49, el cual está vigente a partir del día uno del presente mes, por lo que, el

nuevo costo del pago de derechos por la expedición de copias certificadas a que hace referencia el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es por la cantidad de **\$18.87 (dieciocho pesos 87/100 m.n.) por hoja o fracción**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz.

Asimismo, como lo dispone el citado artículo 60 en su párrafo segundo, la expedición de copias certificadas relativas a los juicios de alimentos y reconocimiento de hijos, no tendrán costo alguno.

ATENTAMENTE

XALAPA-EQUEZ., VER., A 02 DE FEBRERO DE 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.

C.c.p. Consejeros Edgar Mauricio Duck Núñez y Pedro Luis Reyes Marín, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité Técnico del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.- EDIFICIO.